



Toluca de Lerdo, México,
a 17 de junio de 2013.
Solicitud de Información No:
000100/SEGEOB/IP/2013.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 27 de mayo de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito información en relación a los requisitos que se exigen para poder desempeñarse como perito adscrito al Departamento de Servicios Periciales de la Defensoría de Oficio del Estado de México." (sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

1/2

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado del Instituto de la Defensoría Pública, mismo que mediante oficio número 202E1A000/0369/2013, de fecha 6 de junio de 2013, emitió respuesta a su solicitud, la cual se anexa al presente escrito.

Por último, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley en la materia, es preciso destacar que los Sujetos Obligados, únicamente entregarán la información como obre en sus archivos no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; para mayor abundamiento a continuación se transcribe el mencionado artículo:

“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

En este sentido, se informa que para ejercer la profesión es necesario poseer título y/o documento que acredite la ciencia técnica u oficio del que se trate y acreditar los conocimientos correspondientes en la materia sobre la que se va a dictaminar.

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

2/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Martha



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México;
a 06 de Junio de 2013;
Oficio 202E1A000/0369/2013.

**LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

En atención a su requerimiento de información 00100/SEGEGOB/IP/2013, de 27 de mayo de 2013, hago respetuosamente de su conocimiento, lo siguiente:

El ingreso como perito al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, se realiza de acuerdo a las necesidades propias del servicio, materia a dictaminar y profesión, además de cumplir con los requisitos que señala el artículo 47 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como entregar la documentación que señala el procedimiento 20301/021 “Alta de Servidores Públicos Generales y de Confianza” del Manual de Normas y procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción III, 40 fracción II, 41, 41 Bis, 43 fracciones II y III, 44 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LICENCIADA GUADALUPE RUIZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL**



C.C.P. Doctora Luz María Zarza Delgado. Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal.
Lic. Patricia Gómez Villegas. Subdirectora Técnica del Instituto de la Defensoría Pública.
Maestro. Héctor López Álvarez. Subdirector de Administración y Finanzas del Instituto de la Defensoría Pública.
Archivo.

**CONSEJERÍA JURÍDICA
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA**